

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA**

**DEL CONTRATO BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001 "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2".**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los 10 días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única Definitiva por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil**, interviniendo el Ing. Jorge Ponce Villavicencio en su calidad de Administrador del Contrato **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001**, así como el Ing. Raúl Stalin Vaca Ruiz, Delegado Técnico, quienes han sido debidamente designados por la máxima autoridad de la entidad, conforme consta en los documentos que se anexan y conforman la Comisión de Recepción, constante en el Memorando N° CNEL-GYE-ADM-2017-0508-M del 25 de julio del 2017, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como la entidad contratante "**CNEL-EP**"; y, por otra parte, la **CONTRATISTA ARTIEXPOR S.A.** representada legalmente por el Ing. Francisco Raue Rodríguez, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa, a quien en la presente Acta se denominará como "**EL CONTRATISTA**". La presente Acta está contenida en los términos siguientes:

**PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.-**

La presente Acta de Entrega Recepción Única Definitiva corresponde a la Fiscalización que se contrató mediante el Contrato **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001** cuyo Procedimiento de Contratación por Lista Corta de Firmas Consultoras, fue el que corresponde al proceso signado con el código N° **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001** cuyo objeto es la "**FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2**", según las características y términos de referencia, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2".	\$ 95,300.00
SUBTOTAL	\$ 95,300.00
IVA 12%	\$ 11,436.00
TOTAL	\$ 106,736.00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1 Mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2017-00234 del 15 de junio del 2017, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, adjudicó el contrato proveniente del Procedimiento de Contratación por Lista Corta de Firmas Consultoras, signado con el código N° **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001 "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2"**, al oferente **ARTIEXPOR S.A.**

1.2 Mediante contrato N° **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001** suscrito el 21 de julio del 2017, con la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil**, se autorizó a la Consultora **ARTIEXPOR S.A.**, en ejercicio de su profesión a suministrar al Contratante, la prestación de servicios técnicos de consultoría detallada en los Términos de Referencia del Contrato y que forma parte integral del mismo.

1.3 El valor del contrato de Consultoría es de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 (USD \$95,300.00) más IVA.**

1.4 Informe del Fiscalizador del Contrato LPN N° **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001**, con Oficio Art-1638-2019 del 08 de agosto del 2019 suscrito por el Ing. Francisco Raue Rodríguez, Gerente de **ARTIEXPOR S.A.** Compañía contratada para fiscalizar el Contrato de obra, donde indica que ".....una vez que hemos realizado el recorrido y una inspección de la obra LPN N° **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001**, podemos indicar que la obra en referencia

se encuentra en funcionamiento y se la recibe a satisfacción por parte de la Fiscalización. Por lo tanto procede a la Recepción Definitiva”

1.5 Mediante Oficio N° Art-1640-2019 del 15 de agosto del 2019, la fiscalizadora ARTIEXPOR S.A., en sus conclusiones indica “Para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Ley y lo establecido en las Cláusulas del Contrato, y una vez habiendo firmado el Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001 “PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”, adjudicado a la Compañía VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA, y cumpliéndose con las características técnicas, especificaciones generales y especiales estipuladas en el Contrato, es recibida a entera satisfacción por esta Fiscalización, por lo que se solicita se proceda con la respectiva firma del Acta de Entrega Recepción Única Definitiva del Contrato BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001, “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2” adjudicado a mi representada.

**SEGUNDA: ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA.-**

En este acto, intervienen los señores Ing. Jorge Ponce Villavicencio en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. Raúl Stalin Vaca Ruiz, como Delegado Técnico y la Consultora ARTIEXPOR S.A. representada por su Gerente Ing. Francisco Raue Rodríguez, quienes declaran que se reciben los trabajos detallados en el objeto del Contrato **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001**, siendo estos conforme a los parámetros técnicos, términos de referencia y especificaciones constantes en los Informes previos (De conformidad con el Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP) así como lo constante en los pliegos, oferta del Contratista y en el contrato, no habiendo observaciones ni objeción alguna por hacer.

**TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-**

Una vez firmado el Contrato **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001** el 21 de julio del 2017, mediante Memorando CNEL-GYE-ADM-2017-0508-M del 25 de julio del 2017, el Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil designo al Ing. Jorge Ponce Villavicencio como Administrador del mismo, por lo que se procedió a notificar a la Consultora ARTIEXPOR S.A. el inicio de la ejecución del contrato N° **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001**, misma que se estableció como el 31 de julio del 2017.

De acuerdo al Contrato **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001** la fecha esperada para el inicio de los servicios, rige a partir de la fecha de inicio de ejecución de la obra a fiscalizar “**PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2**”, cuyo plazo es de 150 días.

Se deja constancia que, toda vez que el Contrato de obra inició su ejecución el 11 de mayo del 2017, el Contrato **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001** inició con una diferencia de 82 días calendario, tiempo en el cual, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil**, designó al Ing. Carlos Montero Orellana del Área de Diseños Eléctricos, de CEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como Fiscalizador Provisional Interno del Contrato.

La Consultora ARTIEXPOR S.A. presentó los Informes conforme a las recepciones Provisional y Definitiva de la Obra. La fecha de culminación de los trabajos de Fiscalización se dio a la firma del Acta de Entrega Recepción definitiva de la obra.

Ese mismo día se entregó al Consultor los documentos de la oferta y del contrato de obra, adicionalmente, en físico, copia de comunicaciones varias cursadas al Constructor, entre ellas, Identificaciones y numeraciones asignadas de equipos y materiales principales a suministrar por el Contratista.

En atención a los Avances de obra remitidos por la Consultora ARTIEXPOR S.A. al Administrador de Contrato, luego de las revisiones de las cantidades de obra y montos ejecutados, el Consultor entregó las Evaluaciones Mensuales de cumplimiento de ejecución del contrato de obra, Aplicación de las Normas de Seguridad Industrial y Gestión Ambiental.

N°	Evaluación mensual
1	Avance de obra del mes de agosto
2	Avance de obra del mes de septiembre
3	Avance de obra del mes de octubre
4	Avance de obra del mes de noviembre

Se deja indicado que la presentación de los avances de obra, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del 2017, correspondió al Fiscalizador interno designado por el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil.

Con Oficio Art-2695-2017 del 07 de diciembre del 2017, la Consultora ARTIEXPOR S.A, comunica que con fecha 30 de noviembre la Contratista de la obra, dio por concluido el plazo establecido en la prórroga concedida, y que a la fecha, se realizan trabajos correctivos reportados por la Fiscalización.

El Consultor presentó todos los Informes solicitados en los Términos de Referencias así como también en los pliegos del proceso, que forman parte integrante del Contrato de consultoría, cuatro Informes Mensuales detallando los trabajos desarrollados por la Fiscalización y por el Contratista, con su correspondiente registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones, así como dos informes para la Recepción provisional y definitiva de la obra; estos son:

N°	Informe Mensual	Período / Fecha
1	Informe Mensual de Fiscalización	31/08/2017 – 05/09/2017
2	Informe Mensual de Fiscalización	30/09/2017 – 04/10/2017
3	Informe Mensual de Fiscalización	31/10/2017 – 06/11/2017
4	Informe Mensual de Fiscalización	30/11/2017 – 04/12/2017
5	Informe de finalización de obra y liquidación	07 diciembre 2017
8	Informe de Inicio Recepción Provisional de obra	14 septiembre 2018
9	Informe Recepción Definitiva de obra	08 agosto 2019

Adicionalmente, se procedió con la revisión y aprobación de la documentación necesaria para la recepción provisional de la obra, esta es: liquidación técnica económica, plano final de construcción.

De acuerdo a la Cláusula 1.1(r) de las Condiciones Generales del Contrato de la obra, el plazo previsto de terminación de la totalidad de la obra, fue de CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la fecha de notificación al Contratista de que el anticipo se encontraba disponible.

El Acta de entrega recepción definitiva de la obra se suscribió el 08 de agosto de 2019.

**CUARTA: RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA.-**

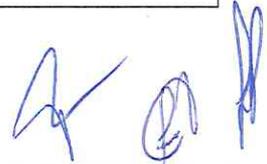
Toda vez que los servicios de CONSULTORÍA para la "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2", han sido realizados por la Consultora ARTIEXPOR S.A. con sujeción a las cláusulas contractuales, es procedente suscribir el Acta de Recepción Única Definitiva del contrato.

**QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la liquidación económica de la Consultoría adjudicada en el contrato BIDI-III-FERUM-CNELGY-FC-001, que es la siguiente:

<b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA FINAL</b>	
Valor del Contrato	\$ 95,300.00
Valor de la Liquidación total del Contrato	\$ 95,300.00
Valor pagado con Avances de Obra Mensuales	\$ 85,770.00
Multas	\$ 00,000.00
Valor a pagar con Acta Recepción Única Definitiva	\$ 5,622.70

\*Valores no incluyen IVA.



El valor aquí liquidado al Contratista, con cargo a la certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° CO 1070 del presupuesto de la Entidad, corresponde al parámetro establecido tanto en los pliegos como en el Contrato. El valor a cancelar con la firma de la presente Acta de Entrega Recepción Única Definitiva, es de \$ 5.622.70.

La Cláusula Quinta del Contrato en su parte pertinente indica: El 10% final se pagará con la entrega del Informe Final de ejecución a entera satisfacción de la Contratante a la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva de la Obra.

Por otro lado, La Cláusula Sexta del Contrato en su parte pertinente indica: La Recepción Definitiva se realizará en el término de quince (15) días contados desde la entrega del Informe Final, previa aprobación del Administrador del Contrato de la obra, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de Fiscalización y en el Informe Final.

Puesto que el avance Físico final de la obra alcanza un 95.90% de ejecución, mediante Memorando CNEL-GYE-RZP-2019-0154-M del 15 de mayo del 2019, EL Administrador de Contrato, se dirige al Director Jurídico, Encargado-GYE, y realiza la respectiva consulta Jurídica, ante este porcentaje físico de ejecución, como proceder con el pago a realizar a la Compañía Fiscalizadora.

Por su parte, el Director Jurídico, Encargado-GYE, mediante Memorando CNEL-GYE-AJ-2019-0331-M del 23 de mayo del 2019, dirigido al Administrador UN CNEL EP, Encargado – GYE, emite su criterio indicando ".....En base a la consulta expuesta por el Administrador del Contrato respecto al pago de la presente Fiscalización, es importante señalar, que el Consultor fiscaliza los trabajos realizados en obra, siendo esta concluida en un 95.90%, quiere decir que el Consultor solo ha fiscalizado el 95.90% de la obra.

En ese sentido, sobre lo manifestado por el Administrador del Contrato quien es el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, asumiendo directamente la responsabilidad por la veracidad de sus declaraciones, le corresponde a él, bajo su arbitrio y competencia, recomendar la cancelación al Fiscalizador en concordancia a lo trabajado en la obra.

#### **SEXTA: PAGOS REALIZADOS**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato.- los pagos al Consultor se realizaron por planilla mensuales con su respectiva factura por los siguientes valores:

Primera Factura 09/12/2017  
Segunda Factura 10/16/2017  
Tercera Factura 11/14/2017  
Cuarta Factura 01/15/2018  
Quinta Factura 02/05/2018

Saldo a pagar por Avance Físico del 95.90% (\$ 5.622.70) de ejecución, con la firma del Acta Entrega Recepción Única Definitiva del Contrato.

El presente Contrato no contempla pago de anticipo.

#### **SEPTIMA: DE LA GARANTÍAS**

De acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato, el Consultor entregó a la suscripción del mismo, la siguiente Póliza:

FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° CC-00511504 emitida por SEGUROS COLON S.A. con vigencia desde el 28 de junio del 2017 hasta el 28 de diciembre del 2017 por una suma \$ 4.765,00, que se ajusta al 5% del valor del contrato.

Primera renovación desde el 29 de diciembre del 2017 al 27 de junio del 2018

Segunda renovación desde el 28 de junio del 2018 al 25 de diciembre del 2018

Tercera renovación desde el 26 de diciembre del 2018 al 24 de junio del 2019

Cuarta renovación desde el 25 de junio del 2019 al 23 de septiembre del 2019

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS.-**

Se procederá de acuerdo a lo que establece el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN.-**

El Contratista acepta, una vez cancelado el valor \$ 5.622.70 por el saldo del Contrato, su entera conformidad con los valores pagados y que no existe saldo pendiente por cancelar, y declara que la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil**, no debe valor alguno a más de los ya cancelados, por concepto de la ejecución del Contrato **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001**, por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Cumpliendo con lo establecido en el contrato, y no habiéndose producido hasta el momento reclamos de ninguna de las partes en cuanto a la CONSULTORÍA PARA LA “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Única Definitiva del contrato N° **BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001**.

Las partes suscriben este documento en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.



Ing. Jorge Jack Ponce Villavicencio  
Administrador del Contrato  
BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001.



Ing. Raúl Stalin Vaca Ruíz  
Delegado Técnico CNEL EP  
BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001.



Ing. Francisco Raue Rodríguez  
ARTIEXPOR S.A.  
Fiscalizador del Contrato  
BIDIII-FERUM-CNELGY-FC-001  
RUC-0991261478001

